

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
(UAPA)**



**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
CONTEMPORÁNEOS**

**APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APELACIÓN A LA  
PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CÁMARA PENAL DE LA CORTE DE  
APELACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, AÑO 2021-2022**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO  
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEO**

**SUSTENTANTES:**

**YANILKA ESMERALDA FABIÁN VÁSQUEZ**

**JAIME DOMINGO THEN VIÑAS**

**ASESORA:**

**DRA. MARTHA TORIBIO**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
OCTUBRE 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Planteamiento del Problema	2
1.2 Formulación del Problema	4
1.2.1 Sistematización del problema	4
1.3. Objetivo General	4
1.3.1. Objetivos específicos	4
1.4 Justificación	5
1.5. Descripción del contexto	6
1.6 Delimitación	7
1.7. Limitaciones	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la Investigación	9
2.2. Bases Teóricas que sustentan la investigación	13
2.2.1 Concepto de coerción	13
2.2.2 Tipos de medidas de coerción	14
2.2.3 Finalidad de las medidas de coerción	15
2.2.4 Efectos de las medidas de coerción	18
2.2.5 Concepto de Prisión Preventiva	20
2.2.6 Prisión Preventiva en la legislación penal dominicana	21
2.2.7 Excepcionalidad de la prisión preventiva	22
2.2.8 Prisión Preventiva en las normas internacionales	23
2.2.9 Condiciones para la aplicación de la prisión preventiva	24
2.2.12.1. El recurso de apelación en materia penal	30
2.2.12.2 La instrumentación del recurso de apelación a la prisión preventiva	32
2.2.12.3 Los motivos que justifican la interposición del recurso de apelación	34

2.2.12.4 La tramitación de los recursos y la labor administrativa del tribunal de primer grado	35
2.2.12.5 Resoluciones sujetas al procedimiento especial de apelación que instaura el artículo 414 del Código Procesal Penal dominicano	37
2.2.12.6 El conocimiento de los méritos del recurso en sede de la Corte de Apelación y resolución	39
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	41
3.1 Enfoque, Diseño y tipo de investigación	42
3.1.1 Diseño y enfoque	42
3.1.2 Tipo de investigación	42
3.2 Técnicas e Instrumentos	43
3.3 Población y Muestra	43
3.4 Validez y confiabilidad	44
3.5 Procedimiento para la recolección de datos	44
3.6 Procedimiento para el análisis de los datos	45
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	46
4.1 Presentación de los resultados	47
4.2 Discusión de resultados	61
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	75
ANEXOS	78

## **RESUMEN**

La presente investigación se realiza para: Analizar la aplicación del procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, año 2021-2022. Por la naturaleza de las variables que fueron sometidas a medición, el presente diseño es de carácter no experimental, tipos de investigación que se utilizaron para este estudio fueron de campo, documental y descriptiva. Se utilizó el método deductivo, con el que se buscó realizar la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido. Para la recolección de los datos se emplearon la técnica de la encuesta, la entrevista y la rúbrica. Al analizar los datos arrojados por la investigación, se ha podido comprobar que en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, se ha dado el tratamiento jurídico adecuado a las pruebas, ya que se realiza una correcta valoración de los medios probatorios tanto documentales, periciales y testimoniales y fundamenta su criterio en la ley, las pruebas aportadas, además de hacer alusión a la jurisprudencia, por lo que se evidencia que se cumple el debido proceso.

Palabras Claves: prisión preventiva, procedimiento especial de apelación, debido proceso.

## CONCLUSIONES

Luego de analizar los resultados, se procede a concluir por objetivo para que la investigación pueda ser más entendible.

**Objetivo No. 1. Verificar el nivel de aplicación ha tenido el debido proceso en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, año 2021-2022, se concluye que:**

Según el 36% de los abogados encuestados siempre se da cumplimiento al debido proceso en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, 34% dijo que casi siempre y 29% a veces. De su lado el juez dice que, es alto el nivel de aplicación ha tenido el debido proceso en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.

La aplicación de la rúbrica diseñada para las sentencias ha arrojado como resultados para el primer criterio evaluado sobre el cumplimiento del debido proceso, lo siguiente: En cuanto al derecho de defensa y derecho a recurrir, se evidencia en el 93% de las sentencias que el Tribunal garantiza los mismos, ya que se fueron valoradas en su justa medida los documentos y elementos aportados por las partes. Se ha verificado que en el 100% de los casos el Tribunal garantizó el acceso a la justicia. En el 73% falló los expedientes respetando un plazo razonable, mientras el 27% los falló sin apegarse a esta regla, pero parcialmente. En el 100% garantiza el derecho a recurrir.

De los datos anteriores se concluye que ha sido alto el nivel de aplicación ha tenido el debido proceso en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, año 2021-2022.

**Objetivo No. 2: Determinar la medida en que se cumple el tratamiento jurídico establecido para el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en**

**la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, se concluye:**

El 47% de los abogados dice que con la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís le da cumplimiento a las formalidades establecidas en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva, 28% con mucha frecuencia y el 25% dijo que a veces.

Según el 43% de los encuestados casi siempre la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís observa el plazo razonable para fallar los casos donde se incoan el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva, 40% a veces y 18% dice que siempre.

El 47% de los abogados encuestados consideran que solo a veces se da cumplimiento a los plazos establecidos para el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, 28% dice que siempre, 15% casi siempre y 10% dice que nunca.

Según el Juez los procedimientos empleados en este Tribunal para en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva se realizan siguiendo el tratamiento jurídico adecuado, tanto en los procedimientos como en la acreditación de las pruebas. Reconociendo que en los casos que ha conocido se cumple con los procedimientos y plazos establecidos en la norma.

De los datos anteriores se concluye que se cumple el tratamiento jurídico establecido para el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.

**Objetivo No. 3. Identificar los elementos probatorios valorados por el Juez en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, se concluye:**

En este sentido, en el 100% de los casos analizados la documentación aportada y el testimonio de las partes fue valorada al momento de tomar decisiones. Así mismo, en

el 73% el Tribunal valora la prueba pericial, mientras que en el 27% se realizó parcialmente.

Para el 56% de los abogados encuestados siempre la prueba documental es el medio probatorio que puede, 12% dice que a veces. En cuanto a la prueba pericial el 38% dijo que a veces puede presentarse, 35% dice que siempre y 10% nunca. La prueba testimonial según el 100% de los abogados no puede presentarse. La prueba digital según el 100% de los abogados no puede presentarse.

El Juez considera que se le da el tratamiento jurídico adecuado al principio de libertad probatoria en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva (art. 414 del Código Procesal Penal) en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, ya que los reclamantes pueden fundamentar sus pretensiones en cualquier medio de prueba. Sin embargo, el magistrado reconoce que, en la mayoría de casos se restringe a la presentación de la prueba literal.

**Objetivo No. 4: Establecer los criterios en los que el juez se fundamenta para fallar los recursos sometidos mediante el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, se concluye:**

Para el 60% de los abogados el Juez fundamenta sus criterios para fallar los recursos sometidos mediante el procedimiento especial de apelación a la prisión en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís en los medios de prueba, 21% en la ley que rige la materia y 19% en la Jurisprudencia.

El Juez asegura que en las pruebas y en la legislación, es donde fundamenta sus criterios para fallar los casos en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís. En el análisis realizado, se ha observado que en el 95% de los casos la decisión estuvo fundamentada en la ley y reglamentos que rigen la materia y en las pruebas aportadas. Así mismo, en el 95% se fundamentó en las pruebas aportadas. De igual forma en un 12 de las sentencias (57%) hizo alusión de la jurisprudencia.

En cuanto al Objetivo general: **Analizar la aplicación del procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, año 2021-2022**, se concluye:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se ha podido comprobar que en el procedimiento especial de apelación a la prisión preventiva en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, se ha dado el tratamiento jurídico adecuado a las pruebas, ya que se realiza una correcta valoración de los medios probatorios tanto documentales, periciales y testimoniales y fundamenta su criterio en la ley, las pruebas aportadas, además de hacer alusión a la jurisprudencia, por lo que se evidencia que se cumple el debido proceso.

En este sentido se destaca que la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís s, en rasgos generales plantea adoptar las medidas necesarias para garantizar que la prisión preventiva sea aplicada como una medida excepcional, justificada sólo cuando se cumplan los parámetros legales aplicables en cada caso individual.

El Código Procesal Penal presenta la Prisión Preventiva como una de las siete Medidas de Coerción, con el propósito de garantizar la presencia del imputado al procedimiento, dispone, además, un plazo de tres meses para que el Ministerio Público culmine con su investigación, también establece el Código, que su aplicación es excepcional y que la libertad es una regla; su aplicación procede en las infracciones que requieran de una etapa preparatoria.



## BIBLIOGRAFÍAS

- Aguilar, L. (2008). Medios de impugnación y defensa penal. Poder Judicial de Costa Rica.
- Almonte, R. (2012) “*Situación de los internos preventivos y ejecución de penal en la cárcel pública de Montecristi, República Dominicana: una perspectiva de actualidad*”. Santiago de los Caballeros: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Álvarez, J. (2018). El ilícito y su castigo, Reflexiones sobre la idea de la sanción. UNAM.
- Ayan, M. (2001). Recursos en materia penal, Tomo I. Segunda Ed. Mallas Lernes Editora.
- Bacigalupo, E. (2005) *Las medidas cautelares en el proceso administrativo en argentina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Baldera, C. (2004). *Prisión Preventiva en el nuevo Código Penal*. Santo Domingo, RD: Centenario, S.A.
- Binder, Alberto; et al. (2018). Derecho Procesal Penal. 2da. Ed. Escuela Nacional de la Judicatura.
- Caamaño, G. (2006) *Debido Proceso de Ley*. Editorial Gamma. Santo Domingo, República Dominicana.
- Cafferata, J. y Tarditti, Aida. (2003). Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba Comentado. Tomo I. Editorial Mediterránea.
- Cafferatas, J. (2000). Medidas de coerción en el proceso penal. Ediciones Buenos Aires.

- Carreón, J. (2016). Las medidas de coerción en la legislación penal mexicana. Asociación latinoamericana de Derecho Penal y Criminología. <https://ficp.es/wpcontent/uploads/2017/03/Carre%C3%B3n-Herrera.Comunicaci%C3%B3n.pdf>
- Castro R., García A. (2011). Análisis de las garantías procesales a favor del imputado en el derecho penal. Universidad de El Salvador.
- Conejo, M. et al. (2007). Fundamentación de los recursos. Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.
- Cruz, C. (2001). *Las medidas cautelares en el nuevo proceso penal*. Las medidas cautelares.
- Cuarezma, S. y Luciano, R. (2011). *Nuevas Tendencias Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional*. República Dominicana: Edición Sergio Cuarezma Terán.
- Cuéllar, R. (2001). Las medidas cautelares en el nuevo proceso penal”, en AA. VV., Las medidas cautelares. Cuadernos de Estudios Judiciales.
- Cuevas, M. Polanco, A. y Cuevas, J. (2012) El Impacto de la Prisión Preventiva en el Principio de Presunción de Inocencia a la Luz de la Ley 76-02, en el Distrito Judicial de Puerto Plata, República Dominicana, en el año 2011. Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Díaz, M. (2002). Código Penal para el Distrito Federal Comentado. Editoriales Frías.
- Hassemer W, (2010). Crítica al derecho penal de hoy, Segunda edición, Editorial Ad-Hoc, S. R. L.

- Hernández, E. (2007), *Derecho Procesal Constitucional*. Santo Domingo: impresora Osab.
- Hernández, F. (2002) *Investigación científica en ciencias sociales*. Santiago de los Caballeros: Búho.
- Hernández, H. (2012) *Aumento de la prisión preventiva en la República Dominicana: visión crítica a la luz de la presunción de inocencia y el derecho a la libertad*. Santiago: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2000) *Metodología de la investigación*. 2da edición. México: Mcgraw-Hill.
- Herrera, H. (2007) *Las Medidas Cautelares y Provisionales en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Tesis para optar por el título de Doctor en Derecho, Facultad de Derecho. Madrid: Universidad Complutense.
- Hurtado, M. (2010). *Medidas Provisionales o Cautelares para conjurar Peligro Procesal y restrictivas de Derecho motivadas por búsqueda de prueba*. Revista de la Academia de la Magistratura, 65-100.
- Llobet, J. (2007). El derecho del imputado a recurrir la sentencia. Nueva doctrina penal.
- Maier, J. (2003). Derecho Procesal Penal. Sujetos Procesales, Editorial del Puerto.
- Martínez, A. Báez, H. y Almonte, J. (2016) *Presunción de inocencia vs prisión preventiva en el marco de la Constitución, por el Juzgado de la Instrucción, Santiago, República Dominicana, año 2016*. Recinto de Santiago de la USD.
- Villa, Y. (2018): *El Arraigo Vs los Medios Probatorios en la Medida de Coerción de Prisión Preventiva en el Juzgado de Atención Permanente del Distrito Judicial de Puerto Plata, Período 2016-2017*. UASD

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)